



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****9523***Judici de faltes nº 641/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a JAISON ESNEIDER NOREÑA MUNERA y que es del tenor siguiente: Juicio de Faltas 641/2014

Condenatoria.-

SENTENCIA PENAL Nº120/15.

En Palma de Mallorca, a 17 de abril de 2015.

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante los funcionarios del Cuerpo de la **Policía Nacional con TIP 91.032 y 108.078**, por otra parte, en la doble consideración de denunciante y denunciado **Jason Esneider NOREÑA MUNERA** y **Alberto RUBIO TORRES** y, como denunciado, **Matías ALGABA HERMIDA**, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Pilar Borrego.-**FALLO.**

CONDENO a Jason Esneider Noreña Munera, como autor de una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 4 euros diarios (120 euros en total); **a Alberto Rubio Torres como autor de una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 4 euros diarios** (120 euros) y **a Matías Algaba Hermida como autor de una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 4 euros diarios** y como **autor de una falta al respeto y la consideración debida a la autoridad o a sus agentes** a una pena de 20 días de multa a razón de 4 euros diarios (200€ en total). En todos los casos, por cada dos cuotas de multa que deje de satisfacer podrá ser privado de un día de libertad. En concepto de responsabilidad civil, Jason Esneider Noreña Munera deberá abonar a Alberto Rubio Torres la cantidad de 180 euros; Alberto Rubio Torres deberá abonar a Jason Esneider Noreña Munera la cantidad de 150 euros. Asimismo se condena al pago de las costas procesales en la manera indicada en la fundamentación jurídica.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.-Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Jaison Esneider Noreña Munera, expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 18 de Mayo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL